



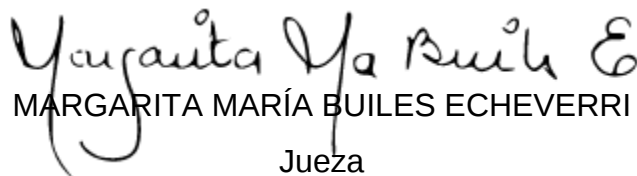
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cinco de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00122-00

En la presente demanda ordinaria laboral de doble instancia, promovida por el señor CARLOS ENRIQUE PUERTA MONSALVE contra la señora LUZ MARINA GIRALDO ARISTIZABAL, propietaria del establecimiento de comercio MUEBLERÍA GARCÍA Y GIRALDO, en virtud a la solicitud de asignación de cita para retirar la demanda y sus anexos, realizada por la apoderada judicial del demandante, se le reitera lo dicho en el auto del pasado 14 de septiembre, esto es, que no es posible acceder a ella, por cuanto presentada la demanda en forma virtual, no cuenta el despacho con documentos físicos de los cuales realizar devolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 104 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 06 de septiembre de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria 